



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 058

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2019-00206-00
DEMANDANTE: Orfa Nery Vásquez Maca
DEMANDADOS: Valentina Herrera Bonilla
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Atendiendo a la constancia que antecede, la presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

A la presente audiencia compareció la ejecutante Orfa Nery Vásquez Maca y, su apoderado judicial Dr. Benjamín Castro Solarte.

Previo a dar inicio a la diligencia, se advierte que el apoderado de la demandante presentó una carta de endoso en propiedad del pagaré No. 01 a un tercero, memorial del que posteriormente desistió. En ese orden de ideas, atendiendo a que tal solicitud no fue objeto de pronunciamiento alguno por el despacho, no será tenida en cuenta. Esta decisión se notifica en estrados.

A continuación, se deja constancia que la parte interesada aportó la publicación del listado de remate y allegó los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles cautelados en los términos de que trata el artículo 450 del C.G.P. No obstante, el señor juez aclara que, el inmueble signado con el FMI No. 370-786577 fue secuestrado en diligencia separada a los otros dos inmuebles, por tanto, el aviso de remate debió relacionar a la sociedad Constructora e Interventoría los Samanes S.A.S. quien fue nombrada para la administración del citado bien.

Advertida tal omisión, se concluye que la audiencia de remate solamente se surtirá respecto de los bienes 370-786587 y 370-786576, de los cuales, se satisfacen plenamente los requisitos procesales.

En ese orden de ideas, atendiendo a que, en la presente fecha, la parte ejecutante presentó postura por cuenta de su crédito, se procede a compartir pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones del oferta enviada al correo institucional del despacho (j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, que se relaciona a continuación:

No.	HORA	POSTOR	POSTURA GLOBAL	
1.	14/11/2023 11.55 a.m.	Orfa Nery Vásquez Maca	\$ 608.000.000	Por cuenta del crédito

Así las cosas, teniendo en cuenta que la postura supera el 70% del avalúo de los inmuebles cautelados, aunado a que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo del citado bien, se tendrá por válida y, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, procede a ADJUDICAR los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-786587 y 370-786576 a la señora ORFA NERY VÁSQUEZ MACA, identificada con la C.C. No. 52.002.211, en la suma global de \$608.000.000, no siendo necesario consignar saldo adicional.

A continuación, se relaciona el inmueble adjudicado:

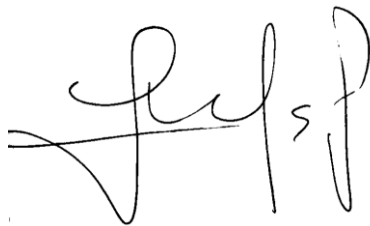
IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
M.I. No. 370-786587 Escritura Pública de Adquisición No. 3216 del 01-09-2010 Notaria 12 de Cali (Mendoza Rodríguez Andrés Alberto) – Compraventa Escritura pública No. 0275 del 03-03-2015 Notaria Quince De Cali (Jaime Alirio Moreno) quien posteriormente enajena el inmueble gravado con	DETERMINAN ESPECIALMENTE, ASÍ: A) APARTAMENTO DUPLEX NÚMERO 1001. DESTINADO PARA VIVIENDA. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL DÉCIMO PISO. TIENE SU ACCESO A TRAVÉS DE LA ZONA DE CIRCULACIÓN COMÚN QUE LO COMUNICA CON LA PUERTA COMÚN DISTINGUIDA CON EL NÚMERO 23-DN-47 Y ASCENSOR COMÚN QUE DA A LA AVENIDA 5-C NORTE, EDIFICIO "ABATHAR", DE LA NOMENCLATURA URBANA DE CALI. TIENE UN ÁREA PRIVADA DE 293.35 METROS CUADRADOS Y COEFICIENTE DE 14.71%. DÉCIMO PISO: NADIR - NIVEL: +32.75  7 700072 021479  METROS, CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DEL NOVENO PISO. CENTÍMETROS +33.45 METROS, CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DE LA TERRAZA DE USO EXCLUSIVO DE ESTE APARTAMENTO. ALTURA LIBRE: 2.70 METROS. CONSTA EN EL PRIMER NIVEL; DE SALÓN, COMEDOR, COCINA, ÁREA ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO CON BAÑO, ESTAR DE TELEVISIÓN, ESTUDIO, BAÑO SOCIAL, ALCOBA UNO CON BAÑO Y CLOSET, ALCOBA DOS CON BAÑO Y VESTIER, ALCOBA 3 CON BAÑO Y CLOSET Y GRADAS DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL O ALTILLO. EN SU SEGUNDO NIVEL O ALTILLO. CONSTA DE: ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO, VESTIER Y UN (1) BAÑO SOCIAL.

garantía hipotecaria a la demandada Valentina Herrera Bonilla, por Escritura Pública No. 254 del 29-02-2016 Notaria Quince de Cali	
M.I. No. 370-786576 Escritura Pública de Adquisición No. 3216 del 01-09-2010 Notaria 12 de Cali (Mendoza Rodríguez Andrés Alberto) – Compraventa Escritura pública No. 0275 del 03-03-2015 Notaria Quince De Cali (Jaime Alirio Moreno) quien posteriormente enajena el inmueble gravado con garantía hipotecaria a la demandada Valentina Herrera Bonilla, por Escritura Pública No. 254 del 29-02-2016 Notaria Quince de Cali	B) PARQUEADERO NÚMERO 19. DESTINADO PARA PARQUEO DE UN VEHÍCULO, SEGÚN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA EL MISMO. PARQUEADERO UBICADO EN CALI, EN LA AVENIDA 5-C NORTE NÚMERO 23-DN-41 DE LA NOMENCLATURA URBANA. ÁREA: 9.24 METROS CUADRADOS Y UN COEFICIENTE DE 0.46%, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE: CON ÁREA COMÚN DE CIRCULACIÓN Y MANIOBRAS, LÍNEA COMÚN DIVISORIA DE POR MEDIO; SUR: CON PREDIO, QUE ES O FUE DE IRMA VELÁSQUEZ DE BORRERO, MURO COMÚN DE POR MEDIO; ORIENTE: CON EL APARTAMENTO NÚMERO 18, LÍNEA DIVISORIA COMÚN DE POR MEDIO; Y, OCCIDENTE: CON EL PARQUEADERO NÚMERO 20, LÍNEA COMÚN DIVISORIA DE POR MEDIO. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 370-786576 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI Y NÚMERO PREDIAL B029800870000.-*****

Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.25 a.m.



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS